





**TERCER TEMA****ENTREGA INFORME FINAL N°858/2016 SOBRE AUDITORIA AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY N°8946, RESPECTO DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN LICITADAS POR LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN METROPOLITANA DURANTE EL AÑO 2014.**

El **Secretario Municipal**, pone en conocimiento del Concejo, informe Final N°1858 de 2016, entregando copia íntegra de este y dando lectura al Resumen Ejecutivo.

**CUARTO TEMA****ENTREGA INFORME FINAL N°1044/2016 SOBRE AUDITORIA AL FONDO DE APOYO PARA LA EDUCACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, EN LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CONCHALI DE EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN DE MENORES.**

El **Secretario Municipal**, pone en conocimiento del Concejo, informe Final N°1044 de 2016, entregando copia íntegra de este y dando lectura al Resumen Ejecutivo.

**QUINTO TEMA****INFORMA INICIO PROCESO DE LICITACIÓN PROPUESTA PÚBLICA "SERVICIO DE VIGILANCIA RECINTOS MUNICIPALES"**

El **Alcalde señor René De La Vega**, ofrece la palabra al Administrador Municipal.

El **Administrador Municipal**, expone en base a Power Point, presentación que forma parte integrante de la presente Acta. Manifiesta que esta Licitación obedece a la necesidad de la Dirección. Indica que este informe se presentó al Comité Técnico el día 09.02.17.

Luego de la exposición, el **Administrador Municipal**, ofrece la palabra.

El **Alcalde señor René de La Vega**, indica que hoy en día no hay disponibilidad de portería en un 100%, por otro lado señala que el personal tiene horarios muy extensos de trabajo (más de doce horas).

La **concejala señorita Grace Arcos**, con respecto a la necesidad de tener guardias por las noches, consulta si existe alguna estadística de robos en las noches, y que en el fondo respondan ante dicha necesidad.

El **Administrador Municipal**, expresa que no tiene esa estadística, pero en el fondo el requerimiento de un guardia por el mismo efecto que requiere la dependencia pudiese verse envuelta en algún tipo de inconveniente.

La **concejala señorita Grace Arcos**, manifiesta que sería bueno contar con esos datos. Además indica que le preocupa la tercerización del trabajo, cuando finalmente los trabajadores no dependen directamente, en el caso, del Municipio, se generan inconvenientes y finalmente la Empresa privada no responde.

El **Administrador Municipal**, señala que la Empresa si cubriría, ya que en las Bases se explicita las eventualidades que ocurran dentro del recinto.

El **concejal señor Carlos Sottolichio**, expresa que esta experiencia el Municipio la ha vivido anteriormente, en distintas gestiones y han sido malas, además los trabajadores de la Municipalidad siempre han visto la posibilidad de acceder al Servicio de Guardia y Portería como una posibilidad frente a una enfermedad catastrófica, frente a una situación financiera compleja, y que han pedido hacer horas en Portería, para así poder resolver sus problemas. Consulta porqué quitar a los funcionarios la posibilidad, porque efectivamente en la Municipalidad hay sueldos que lamentablemente no son buenos.

El **Administrador Municipal**, indica que el ahorro mostrado en la presentación, si bien es cierto, no es una cifra tan significativa como lo menciona el concejal Sottolichio, pero perfectamente podría apalearse otros requerimientos que tiene la Municipalidad, pero no obstante así la transparentación que se debe hacer en términos de las dependencias, ya que una dependencia como es Portería, está viviendo de un apoyo de 14 personas que son de otras dependencias y que a los Centros de costos se les está cargando, por lo tanto, sería transparentar. Respecto de las personas que realizan las horas extras, también hay una necesidad de llegar a transparentar realmente la cantidad de horas que deben trabajar los funcionarios y que no sobrepasen el límite.

La **concejala señorita Grace Arcos**, señala que las cifras han evidenciado que la tercerización por medio de sus contratos, generan más gastos, además es menos eficiente, por ende precarizan las condiciones de los trabajadores, y frente a eso, cree que se deberían capacitar a los funcionarios.

El **Administrador Municipal**, indica que hay límites en edades para ser capacitados, y la gran cantidad del personal que trabaja en Portería es alta.

La **concejala señora Natalia Sarmiento**, indica que hay funcionarios que dependen de sus horas extras que realizan en Portería para destinarla al pago de la Universidad de sus hijos.

El **concejal señor Alejandro Vargas**, expresa que es un tema muy complejo. Revisando el Presupuesto Municipal donde está el Servicio de Vigilancia y cuenta con \$11.000.000.-, desde ese punto de vista, entiende que no hay presupuesto extra para poder llamar a licitación, indica que el concejal Sottolichio tiene razón en ese sentido, hay cifras duras, sobre todo en el personal de planta municipal que no se extinguen, esas cifras duras están en el gasto de Recursos Humanos, no se terminan, si se hacen los cálculos, el monto señalado en la presentación, es un gasto que no está en el Presupuesto. Por otra parte, señala que en nada garantiza que un guardia externo lo haga mejor que los que se encuentran prestando funciones en la Municipalidad.

Además vuelve a sugerir que haga un planteamiento de cuáles son los objetivos de la gestión, indica que han pasado ya tres meses y es un tema muy importante, no logra entender dónde está el énfasis de esta gestión.

El **Alcalde señor René De La Vega**, señala que él fue muy sincero con la gente, que sería un trabajo cooperativo y en conjunto, pero primero determinando la problemática que tiene la Comuna. Hoy en día, a tres meses de la gestión, ha estado "apagando incendios" todos los días, obviamente con la problemática que viene de la gestión anterior, indica que él es muy sincero, y lo que hoy día se está realizando, es levantar todos los requerimientos que no se han cumplido, todos los requerimientos que son problemáticas para la comunidad, su enfoque es mejorar toda la problemática interna, en relación a la administración, al funcionamiento, y próximamente levantar una nueva propuesta, expresa que hoy se están concentrando principalmente en mejorar lo que hay y lo que no se le ha dado solución hasta el día de hoy, es por eso, que de alguna u otra manera, se empezó a levantar punto por punto.

El **concejal señor Alejandro Vargas**, expresa que sus preocupaciones son presupuestarias, respecto de la calidad del servicio y con el marco mayor de la propuesta que se está planteando.

El **concejal señor Raúl Valdés**, ha tenido la oportunidad de ir muchas veces al Balneario Municipal, no solo por eventos, sino por diversas actividades y hay diversas actividades que se requiere la presencia de un guardia, cree que hay momentos en que se debiese tener, pero también entiende que con esta medida a los funcionarios les influirá en la baja de su sueldo por no hacer horas extraordinarias.

El **Alcalde señor René De La Vega**, indica que jamás se ha pensado en bajarle el sueldo algún funcionario, es ilegal, invita a los concejales que conversen con los funcionarios que atienden público, es un tema muy complicado, lo que se necesita es tener una comuna tranquila que brinde comodidad a los vecinos.

La **concejala señorita Grace Arcos**, manifiesta que se debe empezar por la confección de un diagnóstico, desde lo inicial, porque la pregunta es si contratando una Empresa de seguridad, esta va a suplir las falencias existentes.

El **Alcalde señor René De La Vega**, indica que se complementará la presentación.

El **Administrador Municipal**, expresa que lo que le llama la atención es lo que se habla de la calidad en términos de los servicios que se contratarían para los guardias, también se debe ver la calidad de vida, es decir, una persona que tiene ese tren de horas extras es complejo para la persona también la existencia, cuál es el beneficio que se espera de él, si en el fondo la persona está entregando más allá de sus capacidades físicas, indica que se está sacrificando un tema que es la calidad de vida.

El **concejal señor Rubén Carvacho**, señala que ha escuchado atentamente las opiniones de sus colegas y puso mucho atención a la presentación, los funcionarios municipales aludidos, ya que son todos administrativos, auxiliares, no son porteros, ellos están cumpliendo una labor que es totalmente distinta a lo que el propio contrato dice, en la misma dirección que el administrador presenta diciendo que hay muchos funcionarios que están sobrecargados de horas, les hace una presentación de cuáles serían los beneficios que se podrían obtener contratando una empresa externa para este servicio, expresa que no se cierra a esa posibilidad, ante un problema a él le gusta tener en cuenta todas las posibles vías de solución, para así poder elegir la más conveniente.

Le pediría al Administrador, el cual realizó la presentación enfocada a una Empresa externa, que también la haga con los elementos que hoy en día están, es decir, con los mismo funcionarios, pero ahora no recargado con las horas de trabajo, en este país estamos acostumbrados que al momento de mejorar una situación se cambie todo, y no mejorar lo que se tiene, indica que no siempre es bueno cambiar todo, le gustaría escuchar cómo se podría mejorar el servicio, está claro que todos conocen del presupuesto y pensar en una Empresa externa no se contaría con el Presupuesto para esto, cree que lo que faltaría es supervisar que los funcionarios no tengan recargas de horas de trabajo y que eso impida realizar su labor de la mejor manera, él no ha sabido de ningún robo en alguna dependencia Municipal, ya que no tenemos ninguna estadística que nos permita saber si dará o no resultado el contratar una Empresa externa.

El **Administrador Municipal**, expresa que el número al cual se llega para la dotación en buen funcionamiento de la cantidad de horas laborales que pueda cumplir un funcionario, está dotado de los 18 puntos que hay que abastecer por los 4 turnos, es decir, si se tuviese que tener una dotación interna se necesitarían 72 personas.

**SEXTO TEMA**  
**ENTREGA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°2**

El Alcalde señor René De La Vega, ofrece la palabra al Director de la Secretaría Comunal de Planificación.

El Secretario Comunal de Planificación, expresa que se hace entrega de la Modificación Presupuestaria N° 2 y 3, recordó que habían acordado que lo relativo con la Corporación iría en una Modificación a parte, esto con la finalidad de ser tratada en Comisión de Hacienda.

**SÉPTIMO TEMA**  
**APROBACIÓN ORDENANZA DE COBRANZA DE CONTRIBUCIONES, PATENTES, PERMISOS Y DE DERECHOS MUNICIPALES MOROSOS**

El Alcalde señor René De La Vega, ofrece la palabra al Vice-Presidente de la Comisión Jurídica, señor Alejandro Vargas.

El concejal señor Alejandro Vargas Vice-Presidente de la Comisión Jurídica, señala que sesionó la Comisión tal como estaba acordado, se analizó la propuesta de Ordenanza, y en concreto la Comisión propone su aprobación, se harían dos modificaciones: la primera es disminuir el porcentaje de la cuota inicial para suscribir convenio de 20% a 15% y segundo es una modificación del texto, del artículo sexto, letra d). En concreto, se propone la aprobación por ambas modificaciones.

**Se aprueba por la unanimidad de los presentes la Ordenanza de Cobranza de Contribuciones, Patentes, Permisos y de Derechos Municipales Morosos.**

**ORDENANZA PARA LA COBRANZA DE CONTRIBUCIONES,**

**PATENTES, PERMISOS Y DERECHOS MUNICIPALES  
MOROSOS**

**TITULO I. DE LA MOROSIDAD**

**Artículo 1º.** Las patentes, derechos y tasas municipales que no se paguen en los plazos establecidos se considerarán en mora y su pago se regirá por las normas de esta Ordenanza, siendo también aplicable, las normas contenida en los artículos 50, 53,54, 55 y 192 ° del Código Tributario.

**Artículo 2º.** Los contribuyentes constituidos en mora por el no pago de las patentes, derechos y tasas municipales, estarán obligados al pago de los reajustes e intereses en los términos indicados en los artículos siguientes, sin perjuicio de las sanciones que podrá aplicarles el Juzgado de Policía Local.

**TITULO II. DE LOS REAJUSTES E INTERÉS.**

**Artículo 3º.** El monto correspondiente a toda patente, derecho y tasa municipal que no se pague dentro del plazo legal, se reajustará en el mismo porcentaje de aumento que haya experimentado el Índice de Precios al Consumidor, IPC, en el período comprendido entre el último día del segundo mes que precede al de su vencimiento y último día del segundo mes que precede al de su pago, o en el indicador que sustituya al IPC, en caso que proceda.

El contribuyente de la deuda morosa, también estará afecto a un interés penal del 1,5% mensual por cada mes o fracción de mes, o el que se establezca en el Código Tributario. Este interés se calculará sobre los valores reajustados en la forma señalada en el inciso primero de este artículo no siendo aplicable ningún otro recargo.

Cuando el atraso en el pago se debe a causas imputables a la Municipalidad, lo cual deberá ser declarado expresamente por el jefe Superior del Servicio o en quien este haya delegado esta facultad,

Solo se condonaran o rebajaran deuda, intereses y multas cuando una Ley así lo permita.

### **TITULO III. DE LOS CONVENIOS DE PAGOS.**

**ARTÍCULO 4º.** La Municipalidad, podrá otorgar facilidades hasta de un año calendario, en cuotas periódicas y sucesivas para el pago de las patentes, derechos y tasas municipales morosas, a aquellos contribuyentes que así lo soliciten.

Los Convenios de Pago que suscriba la Municipalidad deben resguardar debidamente la recuperación de los recursos adeudados, y deben ser suscritos por el Alcalde o los jefes de las unidades giradoras de la Municipalidad, previa delegación de facultades del primero; y el contribuyente deudor, o quien lo represente con un poder notarial simple

Para suscribir el Convenio de Pago, el contribuyente deberá pagar la primera cuota al momento de la firma del mismo, por un monto mínimo equivalente al 15% del valor de la deuda total, incluido el monto correspondiente a los reajustes e intereses, determinados de acuerdo al precedente artículo 3º .

La celebración de un Convenio de Pago por el monto de la mora, determinará la suspensión inmediata del procedimiento de apremio respecto del contribuyente que lo haya suscrito. Tal suspensión permanecerá vigente mientras el deudor se encuentre al día en el pago de sus cuotas.

El no pago de una o más cuotas pactadas en el convenio de pago hará exigible el total de la deuda, como deuda vencida, ipso facto y sin necesidad de requerimiento judicial.

### **TITULO IV. DE LA COBRANZA ADMINISTRATIVA**

#### **ARTÍCULO 5º**

La cobranza administrativa de la patente, derechos y tasas municipales morosos, estará a cargo del Departamento de Cobranza y Regularización.

Para realizar la Cobranza Administrativa, las Unidades Giradoras emitirán periódicamente al Departamento de Cobranza el Rol de Morosos con y sin convenios desde sus sistemas computacionales, el que deberá encontrarse debidamente actualizado.

Además deberán responder a todos los requerimientos emanados del Departamento de Cobranza, que tengan relación con una gestión de cobranza eficiente y oportuna.

**ARTÍCULO 6º** El Departamento de Cobranza y Regularización, gestionará la cobranza administrativa de los contribuyentes que estén en mora, conforme al siguiente procedimiento:

#### **a) Sobre deuda por patentes comerciales:**

Al término del período de vencimiento del pago del semestre respectivo, la Unidad de Cobranza remitirá el listado de morosidad a la Dirección de Inspección General para que esta realice el proceso de fiscalización pertinente procediendo a la Denuncia al Juzgado de Policía Local, cuando corresponda.

Habiendo realizado las acciones precedentes en los caso que no se logre la regularización de la deuda, por concepto de patente comercial, se procederá a la aplicación de la sanción de clausura prevista en el artículo 58º del Decreto Ley N°3.063, de 1979, Ley de Rentas Municipales, mediante el respectivo Decreto Alcaldicio Exento. La unidad encargada de aplicar las labores de clausura es la Dirección de Inspección General

**b) Sobre deuda por derechos de aseo domiciliario:** Al término de cada semestre, la Unidad de Cobranza, en base al rol de morosos informado por el Departamento Rentas Municipales, procederá, a notificar a los deudores que se encuentren en mora en el pago. El proceso de notificación será realizado por personal municipal o por carta certificada, por medio de la empresa de Correos de Chile.

**c) Sobre otros derechos municipales:** En base a la información aportada por las unidades giradoras la Unidad de Cobranza, notificará mediante carta certificada, a los contribuyentes morosos, de cualquier otro impuesto o derecho municipal que se encuentre en mora.

**d) Sobre la Notificación de Morosidad**

El proceso de notificación será realizado por personal municipal o por carta certificada, por medio de la empresa de Correos de Chile.

La carta de notificación contendrá la información del total adeudado, estableciendo un plazo máximo de regularización de la deuda de 15 días hábiles, contados desde la fecha de notificación realizada en conformidad al art. 46 de la ley 19.880; o en su defecto para suscribir un Convenio de Pago por la deuda morosa.

**TITULO VI. DE LA COBRANZA JUDICIAL**

**ARTÍCULO 7º** Luego de haberse agotado las instancias de cobranza administrativa, la Unidad de Cobranza remitirá al Secretario Municipal la nómina de deudores morosos, debidamente actualizada con las multas, reajustes e intereses.

El Secretario Municipal, emitirá, dentro del plazo de 10 días hábiles el certificado de la deuda, el que contendrá todos los antecedentes fidedignos.

**ARTÍCULO 8º.** Para los efectos del Cobro Judicial de los recursos en mora, el certificado emitido por el Secretario Municipal que acredite la deuda, tendrá mérito ejecutivo.

**ARTÍCULO 9º** La Cobranza Judicial estará a cargo de la Dirección Jurídica de la Municipalidad, quien podrá cumplir esta función con sus propios abogados, o mediante la contratación de personas naturales o jurídicas

**TITULO VII. DE LA DECLARACION DE INCOBRABILIDAD**

**ARTÍCULO 10º.** Agotados todos los medios de cobro de la deuda morosa, previa certificación del Secretario Municipal y con acuerdo del Concejo, la Municipalidad podrá dictar el Decreto Alcaldicio Exento declarando incobrables la respectiva deuda morosa y castigarla en su contabilidad, una vez transcurridos cinco años, desde que se hicieron exigibles las contribuciones de impuestos y derechos municipales.

La Dirección de Administración y Finanzas procederá a castigar de la contabilidad los créditos involucrados en la deuda morosa.

**TITULO VIII. DE LA CLAUSURA DE LOCALES COMERCIALES**

**ARTÍCULO 11º.** El Alcalde tiene la facultad para decretar la clausura inmediata de cualquier negocio, giro o establecimiento que mantenga en mora los pagos que le correspondan, por todo el tiempo que dure la mora y sin perjuicio de las acciones judiciales que correspondiere ejercitar para obtener el pago de lo adeudado.

**ARTÍCULO 12º.** La violación de la clausura decretada por el Alcalde será sancionada con una multa equivalente de hasta a cinco Unidades Tributarias mensuales cada vez que sea sorprendido abierto el local o ejercido el giro, sin perjuicio de la correspondiente denuncia de violación de sellos que se realizará en la Fiscalía correspondiente.

**ARTÍCULO 13º.** Los inspectores municipales que ejecuten materialmente la clausura fijarán en el establecimiento los sellos necesarios para evitar el funcionamiento del mismo y los carteles que establezcan la condición de clausura a que se encuentra sometido dicho inmueble.

**ARTÍCULO 14º** Una vez pagada la deuda , obtenida la patente municipal o pagada la multa, según el motivo de la clausura, se procederá a dictar el decreto que ordena su alzamiento de la manera más expedita, para que los inspectores municipales procedan al retiro de los sellos y carteles respectivos a la brevedad.

#### **TITULO IX. DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 15º** El deudor sólo podrá oponer como excepción al cobro por las causales contempladas en el Código de Procedimiento Civil y demás normas legales pertinentes..:

**ARTÍCULO 16º** El Jefe de las unidades municipales responsables del giro de las patentes, derechos tasas municipales, en cualquier momento, de oficio a petición de parte, deberá corregir los errores o vicios de que adolezca el Rol de Morosos, lo que quedará registrado en un Libro que debe crearse para este efecto, y los antecedentes respectivos deberán adjuntarse en el expediente de los contribuyentes involucrados.

**ARTÍCULO 17º** El contribuyente que cambie su domicilio comercial de esta comuna a otra y se encuentre atrasado en el pago de la respectiva patente en el municipio, mientras no regularice la deuda en este municipio no le será emitido el Certificado de No Deuda citado en el art. 29º del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, Ley de Rentas Municipales.

**ARTÍCULO 18º** No se podrá alegar como excepción en el retraso en el pago el desconocimiento de las fechas de pago que se encuentran en las ordenanzas y en la Ley de Rentas Municipales,

#### **OCTAVO TEMA**

#### **APROBACIÓN CONCILIACIÓN CAUSA RIT T-1157-2016 2º JUZGADO LABORAL DE SANTIAGO**

El Alcalde señor René De La Vega, ofrece la palabra al Director de Asesoría Jurídica.

El Director de Asesoría Jurídica, señala que es una causa de índole laboral, la cual efectivamente el demandante, la Srta. Paula Covarrubias. Se encuentra presente la abogada externa quien patrocina estos juicios extraordinarios señora Magaly Correa, solicita se le otorgue la palabra.

El Concejo accede.

La Abogada Externa señora Magaly Correa, expone en base a Acta de Audiencia de Juicio, señala que es una causa laboral que la señora Paula Covarrubias, demanda al Municipio, ella estaba contratada a Honorarios, tuvo sucesivos contratos, además demanda tutela por la forma de su despido, ya que ella se encontraba embarazada, y estando con licencia médica, se pone término a su contrato a honorarios. Se obliga a pagar al demandante, la suma única y total de \$13.000.000.- monto que se pagará en tres cuotas mensuales, y sucesivas, la primera por \$4.400.000.- y las dos últimas por la suma de \$4.300.000.-

El concejal señor Alejandro Vargas, entiende que la persona estaba embarazada.

La Abogada Externa señora Magaly Correa, indica que al momento del despido lo estaba.



El **concejal señor Alejandro Vargas**, desea señalar que no fue una materia conocida por este Concejo, pero si ha conocido casos anteriores, que estando en otra función como Administrador del Municipio, siempre se priorizo el respeto en relación a ese tipo de derecho en antiguas gestiones, por lo que le surge la duda si termino su contrato o fue anticipado.

La **Abogada Externa señora Magaly Correa**, manifiesta que hubo un término anticipado de contrato, por ese motivo es el reclamo de la tutela laboral.

El **concejal señor Alejandro Vargas**, imagina que la Dirección Jurídica de ese momento evaluó este tema, ya que si se tomó esa decisión se evaluaron los riesgos de la situación que se está ahora consolidando.

El **Secretario Municipal**, señala que hay un Informe Jurídico que justificó la dictación del Decreto Alcaldicio el cual le puso término anticipado a esta contratación.

El **concejal señor Carlos Sottolichio**, expresa que efectivamente la Dirección Jurídica de la época señaló que lo que se debería leer es expresamente lo que dice el contrato y lo que no dice el contrato al Municipio no lo obliga, entiende que la persona estaba financiada con fondos externos de un Convenio, el Municipio no es primera vez que se ve enfrentado a este tipo de situaciones y que se termina haciendo cargo de estos.

El **concejal señor Rubén Carvacho**, está de acuerdo, pero señala que cuando se informa respecto a una situación como esta, indudablemente surgen un montón de interrogantes que se quisieran conocer, señala que el Concejo no tenía conocimiento de esta situación.

La **concejala señorita Grace Arcos**, le parece que es súper importante mencionar lo relevante de los resguardos de los derechos laborales, principalmente porque ahora existe bajo el actual sistema una especie de denostación a la mujer, es importante avanzar en los resguardo a los trabajadores.

**Se aprueba por la unanimidad de los presentes la Conciliación Causa RIT T-1157-2016 2º Juzgado Laboral de Santiago, que obliga a pagar al demandante la suma única y total de \$13.000.000.-**



**NOVENO TEMA - COMPLEMENTO**  
**PRESENTACIÓN ÁREA DE INFANCIA DE CORESAM, SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EXTRAORDINARIA.**



El **Alcalde señor René De La Vega**, ofrece la palabra Jorge Quezada, Director de Finanzas de CORESAM.

El **Director de Finanzas de CORESAM**, expone en base a Power Point, documento entregado a cada concejal/a.

 <p><b>CORESAM</b> Comunidad de Resguardo de la Infancia y Juventud de Santiago</p> <p><b>Propuesta de Continuidad</b> <b>Arriendo edificio Mar de las Antillas, 2017.</b></p> <p>Área Infancia y Juventud Febrero 2017</p>	<p><b>Contexto</b></p> <p>El edificio ubicado en Mar de las Antillas N° 3.586, se arrendaba por un pago anual de UF 25, desde 2006 hasta el 2015.</p> <p>Pero, la tardanza en el pago de una anualidad derivó en la molestia del arrendador, y se acordó el contrato en las condiciones que vencen hoy.</p> 
--	---

<p><b>Contexto</b></p> <p>Actualmente se arrienda a la Fundación Ciudad del Niño, desde febrero del año 2016, a razón de UF 18 mensuales, con vencimiento el 28/02/2017.</p> 	<p><b>Situación Actual</b></p> <p>En este recinto funciona el Centro Comunitario Borlänge, con el proyecto CECI Jardín Infantil "Los Pitufos Cariñositos" del programa JUNJI (convenio municipal), y organizaciones comunitarias como Narcóticos Anónimos, Alcohólicos Anónimos, un Centro de Madre y cuatro Clubes de Adultos Mayores.</p> 
--	---

<p><b>Situación Actual</b></p> <p>El vínculo del edificio con CORESAM es a través del funcionamiento de la oficina OPD 24 horas, ocupando 9 salas de las 18 con las que cuenta el recinto.</p> <p>El valor del arriendo se financia en un 50% con recursos que aporta Coresam, y 50% el Sename (UF 9 mensuales c/u).</p> 	<p><b>Nuevas Condiciones</b></p> <p>En enero de 2017, la Fundación Ciudad del Niño notificó a CORESAM que, para renovar el arriendo del edificio, sería a razón de UF 25 mensuales, producto de que consideran muy bajo el valor cobrado hasta ahora, y el aumento de UF 6 sería una variación natural esperable en este tipo de contratos.</p> 
---	--

<p><b>Nuevas Condiciones</b></p> <p>Los esfuerzos CORESAM por negociar un valor menor fueron estériles, y la Fundación se mantuvo invariable en ese canon, hasta el jueves último.</p> 	<p><b>Propuesta</b></p> <p>Darle continuidad a las actividades de ese recinto, suscribiendo un nuevo contrato por el lapso de un año.</p> 
--	---



## Propuesta

Financiar el aumento del canon de arriendo mediante una subvención municipal extraordinaria, dada la presencia mayoritaria de **OO.CC.** vinculadas a quehaceres de la **DIDECO**, y aporte **SENAME** por uso de la **OPD**.



9



## Arriendo en cifras

Valor Actual = UF 18 mensuales, UF 216 año.  
Coresam financia = UF 108 anuales, y  
Sename financia = UF 108 anuales.

Nuevo contrato = UF 25 mensuales, 300 año.  
Coresam financiera = UF 192 anuales, y  
Sename financiera = UF 108 anuales.

**UF 192 x \$26.392 = \$5.067.264.-**

10



## Conclusiones

Se requiere otorgar continuidad a las variadas actividades **comunitarias** que acoge ese inmueble.



11



## Conclusiones

No resulta equilibrado financiar con recursos **CORESAM** el arriendo de un edificio cuyo uso es mayoritariamente comunitario, y para las oficina de la institución, se cuenta con recursos aportados para ese fin por el **SENAME**.



12



## Conclusiones

En el evento de no contar con los recursos solicitados, se trasladaría **OPD** y se devolvería el edificio al arrendador, en unos 3 meses. Finalmente, afectaría los términos del convenio suscrito por un año con **JUNJI (CECI)**



13

Terminada la presentación el **Alcalde señor René De La Vega**, ofrece la palabra.

El concejal señor **Alejandro Vargas**, señala que en ese sector no puedo haber otro recinto sino que el de esas características (trabajo social), le parece que el monto es razonable, pero además imagina que desde la Corporación ha habido una inversión importante de mejoramiento del lugar, desea señalar que hace 3 o 4 años se produjo una situación delictual en el barrio muy aguda, hubo muertes (4 a 5 en un periodo de 3 meses) y el Centro Borlengue, el Consultorio y el Colegio, fue la Institucionalidad que opero para contener al temor de la población, apoya lo que se está proponiendo.

**DÉCIMO TEMA**

**AUTORIZACIÓN PARA DESTINAR A LA FUNCIONARIA CLAUDIA MIRANDA AGUILERA, GRADO 7º, ESCALAFÓN PROFESIONAL, DESDE LA DIRECCIÓN DE CONTROL A LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA (ART. 65 LETRA ñ) LEY 18.695)**

El Alcalde señor **Rene de la Vega**, ofrece la palabra al Concejo.

El Concejo no formula consultas.

Se aprueba por la unanimidad de los presentes la Destinación de la funcionaria **Claudia Miranda Aguilera**, Grado 7º, Escalafón Profesional, desde la Dirección de Control a la Dirección de Asesoría Jurídica (Art. 65 Letra ñ) Ley 18.695).

**DÉCIMO PRIMER TEMA**

**ENTREGA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 3**


El **Secretario Municipal**, señala que se hizo entrega junto con la Modificación Presupuestaria N° 3, y que corresponde el requerimiento de hacer entrega una Subvención especial para CORESAM, con el objeto de financiar el Centro para el Área de Menores.



**DÉCIMO SEGUNDO TEMA**

**AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CONTRATO POR CONVENIO MARCO SERVICIO DE "SEGURO DE SALUD FUNCIONARIOS SERVICIO DE BIENESTAR MARZO – DICIEMBRE 2017" (ART. 65, LETRA i) LEY N° 18.695).**

El Alcalde señor **René De La Vega**, ofrece la palabra.

La señora **Ingrid Malfatto** Presidenta del Comité de Bienestar, expone en base a Power Point, documento entregado a cada concejal/a.

 <p><b>AUTORIZACIÓN SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO CON BCI-SEGUROS VIDA S.A.</b></p> <p><b>Seguro Complementario de salud</b></p> <p>DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y REMUNERACIONES - SERVICIO DE BIENESTAR MUNICIPAL</p> <p><small>I. Municipalidad de Conchalí - Avda. Independencia 1400 - Box Central 2200010 - info@conchalil.cl - conchalil.cl</small></p>	<p>SEGURO COMPLEMENTARIO DE SALUD</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ En Convenio Marco del portal Mercado Público, la única empresa que posee este tipo de seguro es BCI-SEGURO VIDA S.A.</li> <li>✓ La contratación del seguro se realizará para un total de 313 socios: <ul style="list-style-type: none"> <li>• 250 funcionarios planta</li> <li>• 63 funcionarios contrata</li> </ul> </li> <li>✓ El seguro será contratado para 10 meses, desde Marzo - Diciembre</li> <li>✓ El Valor de la prima mensual = 0,8563 UF c/IVA incluido por socio, aproximadamente \$ 22.527 mensuales.</li> </ul> <table border="0"> <tr> <td>Aporte del Bienestar Mensual aprox.</td> <td>\$ 4.852.000.-</td> </tr> <tr> <td>Aporte mensual de los Socios de Bienestar</td> <td>\$ 2.200.000.-</td> </tr> <tr> <td><b>Valor total aprox. mensual</b></td> <td><b>\$ 7.052.000.-</b></td> </tr> </table> <p><small>I. Municipalidad de Conchalí - Departamento de Personal y Remuneraciones - Servicio de Bienestar Municipal</small></p>	Aporte del Bienestar Mensual aprox.	\$ 4.852.000.-	Aporte mensual de los Socios de Bienestar	\$ 2.200.000.-	<b>Valor total aprox. mensual</b>	<b>\$ 7.052.000.-</b>
Aporte del Bienestar Mensual aprox.	\$ 4.852.000.-						
Aporte mensual de los Socios de Bienestar	\$ 2.200.000.-						
<b>Valor total aprox. mensual</b>	<b>\$ 7.052.000.-</b>						

SEGURO COMPLEMENTARIO DE SALUD	SEGURO COMPLEMENTARIO DE SALUD						
<p><b>ANTECEDENTES DEL SEGURO COMPLEMENTARIO DE SALUD</b></p> <p>El seguro a contratar cuenta con un deducible de:</p> <table> <tr> <td>Titular solo</td> <td>0,5 UF</td> </tr> <tr> <td>Titular más una carga</td> <td>1 UF</td> </tr> <tr> <td>Titular dos o más cargas</td> <td>1,5 UF</td> </tr> </table> <p><b>Beneficios:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Descuento automático en compra de bonos con sistema IMED y descuento automático en medicamentos adquiridos en Farmacia Salcobrand.</li> <li>✓ Cobertura es la misma para afiliado y cargas</li> <li>✓ Una vez presentados los denuncios a la Compañía, esta se demora 7 días hábiles hacer depósitos</li> </ul>	Titular solo	0,5 UF	Titular más una carga	1 UF	Titular dos o más cargas	1,5 UF	<p><b>Beneficios:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Consultas Médicas, cubre entre 50 y 70%</li> <li>- Medicamentos, cubre entre 40 y 80% (dependiendo procedencia marca o genérico)</li> <li>- Exámenes y Procedimientos, cubre entre 40 y 60%</li> <li>- Cirugías, cubre 60%</li> <li>- Lentes Ópticos, cubre 70% (incluye macos y cristales)</li> <li>- Cobertura Seguro de Vida 50 UF aprox. \$ 1.315.381.-</li> </ul>
Titular solo	0,5 UF						
Titular más una carga	1 UF						
Titular dos o más cargas	1,5 UF						
 <p>L. Municipalidad de Conchalí - Departamento de Personal y Remuneraciones - Servicio de Bienestar Municipal</p>	 <p>L. Municipalidad de Conchalí - Departamento de Personal y Remuneraciones - Servicio de Bienestar Municipal</p>						

Luego de la presentación la **Presidenta del Comité de Bienestar**, señala que como Bienestar, anteriormente se ha trabajado con este Seguro, por lo que solicita la autorización.

**Se aprueba por la unanimidad de los presentes la Autorización para Suscribir Contrato con BCI – Seguros Vida S.A. Seguro Complementario de Salud, por 10 meses, desde Marzo – Diciembre de 2017.**

### **DÉCIMO TERCER TEMA** **VARIOS**

El **Secretario Municipal**, menciona que conforme a la Modificación del Reglamento de Sala de Concejo, si algún vecino/a requiere hacer uso de la palabra (temas de carácter colectivo), se requiere hacer una inscripción previa y con media hora de anticipación a la sesión, y si alguna persona desea tratar algún tema de índole personal, debe dirigirse a Gabinete – Alcaldía.

El **Alcalde señor René De La Vega**, ofrece la palabra.

La **concejala señora María Guajardo**, indica que en su calidad de Presidenta de la Comisión de Educación, en algún minuto pidió que pudiesen trabajar con el Área de Educación de la Corporación Municipal, el tema de los tiempos de ejecución de la Ley SEP, desde esta nueva gestión, manifiesta que como no han tenido respuesta, sugiere que el próximo martes puedan tener una reunión de Comisión de Educación, indica que se pondrá en contacto con la Directora de Educación.

Por otra parte, señala que con fecha 01.02.17, solicitó por escrito la limpieza del entorno de la Escuela Humberto Aranda, a su alrededor hay pequeños pastizales y se puede transformar en un foco de alto riesgo.

En la Unidad N° 38 "Las Vertientes", hay un sitio en donde se ha acumulado pastizal, y además en la Unidad N° 35, en su entorno hay problema de pastizales y desechos de basura, entiende que hay varias demandas, pero desea volver a recordarlo.

La **concejala señorita Grace Arcos**, desea primero hacer un sentido reconocimiento, un sentido homenaje en este espacio Institucional a Aroldo Tuma, que es un compañero militante socialista, que falleció el 14 de febrero 2017, lo menciona porque además de ser un actor político, fue un actor cultural, fue Fundador y miembro del Centro Cultural Amelia Vargas, para los que viven en la Comuna es un Centro muy importante, el cual tiene más de 30 años de historia.

Por otra parte, señala que el concejal Vargas había solicitado incluir como punto de tabla, la situación de los resultados por categorización por desempeño de las Escuelas, no se incluyó, donde Conchalí es uno de los tres Municipios que tiene índices muy bajos con respecto a estos resultados, se suma a la petición realizada por el concejal, cree que es muy importante que se incluya en tabla, que además pudiese estar presente la Directora del Área de Educación y en donde el Concejo pueda ser parte del debate.

La **concejala señora María Guajardo**, indica que sumándose a la idea, sugiere incluirlo como punto en la Comisión de Educación, para el próximo martes, para así poder avanzar antes de ser puesto en tabla.

El **Alcalde señor René De La Vega**, manifiesta que ese tema justamente se incluiría para la próxima sesión, no obstante, es mejor que pase por Comisión antes.

La **concejala señorita Grace Arcos**, consulta qué avance hay con las publicaciones de las sesiones de Concejo vía streaming.

El **Alcalde señor René De La Vega**, indica que aún está pendiente, se está trabajando en el tema.

El **concejal señor Rubén Carvacho**, señala que hizo falta conocer en esta sesión, sobre la Emergencia ocurrida el fin de semana, el tema no fue menor, ya que fueron varias Comunas que quedaron sin un elemento tan vital que es el agua. Indica que lo poco que logro ver, fue la buena disposición de los funcionarios municipales, cree que el despliegue que se hizo, fue acorde a la situación vivida, los funcionarios merecen un reconocimiento.

El **Alcalde señor René De La Vega**, complementa la información e indica que además de realizar un reconocimiento a los funcionarios, desea señalar que tuvieron apoyo de otras comunas (Quilicura, Huechuraba, Maipú y Lampa), esto permitió contar con otros puntos de distribución de agua.

La **concejala señora Natalia Sarmiento**, se suma a las palabras del concejal Carvacho, destaca la labor de DIDECO, indica que estuvo hasta altas horas de la noche en la Comuna. Por otra parte, menciona que en Zapadores con Guanaco, existen problemas con los microbasurales.

El **concejal señor Alejandro Vargas**, indica que está pendiente la resolución del Telecentro Santa Mónica, en su minuto la Directora de DIDECO le señaló que ya tenían los antecedentes y solo faltaba una decisión.

El **Alcalde señor René De La Vega**, indica que ellos habían señalado que no tenían los recursos económicos para poder sustentarlo, hay tratado de buscar otras soluciones, la situación está complicada en la parte presupuestaria, ya que aún no está disponible el inicio de caja de este año.

El **concejal señor Alejandro Vargas**, como ya lo ha mencionado antes manifiesta nuevamente su disposición a colaborar en todo lo que se requiera, para así poder abrir ese Centro, ya que es muy importante.

Solicita saber por la Auditoría de la Corporación, es un proceso que viene de la gestión anterior.

Respecto de la Feria Zapadores, el cambio de Barón a Zapadores, desea resaltar la voluntad de todos, de los propios feriantes, del Municipio, en buscar la mejor solución, entiende que es un proceso que tiene que decantar.

Queda pendiente en la Actas que vio y que se aprobaron, cuando se expuso la propuesta de Seguridad Ciudadana, indica que él cuestiono el hecho de llevar el Departamento de Organizaciones Comunitarias a esa dependencia, le indicaron que era una propuesta que se estaba evaluando, no hay tenido comunicación del tema desde enero.

El **concejal señor Raúl Valdés**, brinda una idea de mantener el agua de piscina municipal en invierno, así se contaría con una fuente importante para afrontar otra emergencia.

Menciona que el tema del aseo en la comuna ha avanzado bastante bien, no ha escuchado tantos reclamos de los vecinos.

Agradece a don Neftali Pasten y don Raúl Vergara, por brindar apoyo frente a un problema en la Unidad Vecinal N° 28, en la Plaza ubicada en Gambino con Cauquenes, donde falleció un indigente, y donde además es un foco de delincuencia.

Por otra parte, entiende que en el incendio de Andrés Marambio, a la persona afectada se le hizo entrega de una mediagua, pero se le habría pedido que él asistiera a la Bodega con ayudantes para cargar, sugiere sensibilidad, no encuentra correcto que una persona que perdió su casa deba ir a cargar y conseguir ayudantes, solicita que en estos casos se les brinde más facilidades a gente afectada. Solicita se le informe cual es el criterio para entregar una mediagua y además el stock existente.

El **concejal señor Carlos Sottolichio**, indica que en representación de los concejales Rubén Carvacho, María Guajardo, Grace Arcos y Raúl Valdés, hacen expresa mención al Artículo 79 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que dice relación con la facultad que tiene el Concejo de convocar y citar a una Dirección específica del Municipio, a fin de poder expresarle en un punto de Tabla, consultas a cerca de la necesidad de informar sobre la marcha de una Dirección específica, solicita sea considerada, al menos en el mes de Marzo, la presencia de la Directora de Control, la señora Alicia Toro.

Se suma a las condolencias hacia la familia de Aroldo Tuma, quien fue un destacado gestor cultural, además solicita se haga llegar a la familia del funcionario Carlos Ahumada, las condolencias de parte del Concejo.

La **concejala señora María Guajardo**, se suma a las condolencias hacia la familia de Aroldo Tuma.

El **Alcalde señor René De La Vega**, se preocupara que se envíen las condolencias respectivas como Concejo.

Ofrece la palabra a los representantes del COSOC.

El **integrante del COSOC señor Ricardo Calvo**, explica algunos temas que les preocupan como Concejo.

El **Alcalde señor René De La Vega**, indica que hay vecinos que ingresaron solicitud de uso de palabra.

El **Secretario Municipal**, indica que de acuerdo al Art. 53 del Reglamento Interno de Sala del Concejo Municipal, el señor Hugo Padilla Cisternas, concurrió a Secretario Municipal, dentro de los términos que establece el propio Reglamento y presentó una solicitud con el objeto de plantear una situación que afecta a su sector de la Unidad Vecinal N° 35.

El **Concejo** en su totalidad accede a brindarle el uso de la palabra.

El **Vecino señor Hugo Padilla**, indica que es Presidente de la Unidad Vecinal N° 35 "Villa Las Arboledas", se dirigió al Concejo para reclamar por el incumplimiento de Presupuesto Participativos año 2016, donde se juntaron dos Juntas de Vecinos, la N° 30 y 35, y hasta el día de hoy no se ha hecho nada, solicita se dé solución al problema de incumpliendo, ya que su población se siente burlada.

El **Alcalde señor René De La Vega**, ofrece la palabra al Secretario Comunal de Planificación señor Raúl Opazo.

El **Secretario Comunal de Planificación**, indica que es una situación que le afecta a 4 Presupuestos Participativos pendientes, entiende que la Secpla anterior hacia una especie de apoyo a la DIDECO quien llevaba el tema, se hicieron las licitaciones correspondientes, sin perjuicio de aquello las licitaciones no se adjudicaron, quedaron desiertas, no se presentaron oferentes. Él se compromete a preocuparse expresamente del tema.

El Alcalde señor René De La Vega, señala que no habiendo más varios, siendo las 13:00 da por terminada la sesión.

**SINTESIS DE ACUERDOS ADOPTADOS**  
**EN SESION ORDINARIA**  
**MARTES 28 DE FEBRERO DEL 2017**

**ACUERDO N° 23/2017**

Se aprueban por unanimidad de los presentes las siguientes actas:

S. Ordinaria 03.01.17

S. Ordinaria 10.01.17

S. Ordinaria 17.01.17

**ACUERDO N° 24/2017**

Se aprueba por la unanimidad de los presentes la Ordenanza de Cobranza de Contribuciones, Patentes, Permisos y de Derechos Municipales Morosos.

**ACUERDO N° 25/2017**

Se aprueba por la unanimidad de los presentes la Conciliación Causa RIT T-1157-2016 2° Juzgado Laboral de Santiago, que obliga a pagar al demandante la suma única y total de \$13.000.000.-

**ACUERDO N° 26/2017**

Se aprueba por la unanimidad de los presentes la Destinación de la funcionaria Claudia Miranda Aguilera, Grado 7°, Escalafón Profesional, desde la Dirección de Control a la Dirección de Asesoría Jurídica (Art. 65 Letra ñ) Ley 18.695).

**ACUERDO N° 27/2017**

Se aprueba por la unanimidad de los presentes la Autorización para Suscribir Contrato con BCI – Seguros Vida S.A. Seguro Complementario de Salud, por 10 meses, desde Marzo – Diciembre de 2017.



**DANIEL BASTIAS FARIAS**  
Secretario Municipal



# Porterías Municipalidad de Conchalí 2017

Comuna de Conchalí  
Febrero 2017





# **INFORMACION HISTORICA REMUNERACIONES PORTERIAS 2016**

**Presentada en Comité Técnico 09/02/2017**

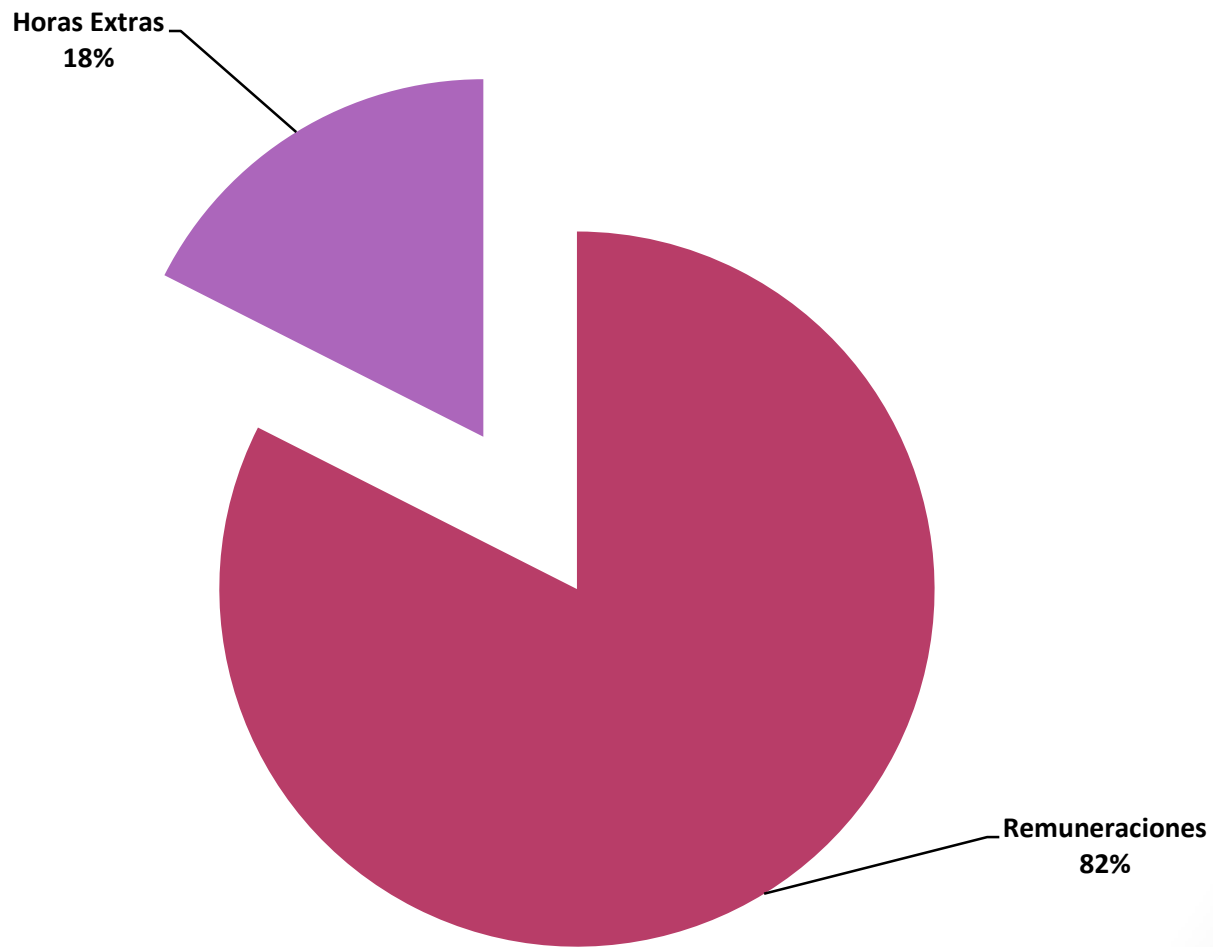
**Según Reglamento Orgánico Interno  
Título II – Art. 23-24-25**

FUENTE: Departamento de Personal Municipal

# Remuneraciones Por Mes Año 2016

	Remuneración Base en \$	Total Pago de Horas Extras en \$	TOTAL Remuneración en \$
Enero	39.697.717	10.338.429	50.036.146
Febrero	34.571.576	8.669.151	43.240.727
Marzo	38.566.816	11.854.901	50.421.717
Abril	35.479.602	9.236.167	44.715.769
Mayo	58.354.893	9.094.244	67.449.137
Junio	35.005.084	8.426.517	43.431.601
Julio	58.083.138	9.807.108	67.890.246
Agosto	34.743.297	8.667.663	43.410.960
Septiembre	45.180.813	9.321.887	54.502.700
Octubre	59.031.179	10.578.751	69.609.930
Noviembre	65.225.510	15.565.617	80.791.127
Diciembre	66.590.545	9.785.749	76.376.294
	<b>570.530.170</b>	<b>121.346.184</b>	<b>691.876.354</b>

# Remuneraciones v/s Horas Extras



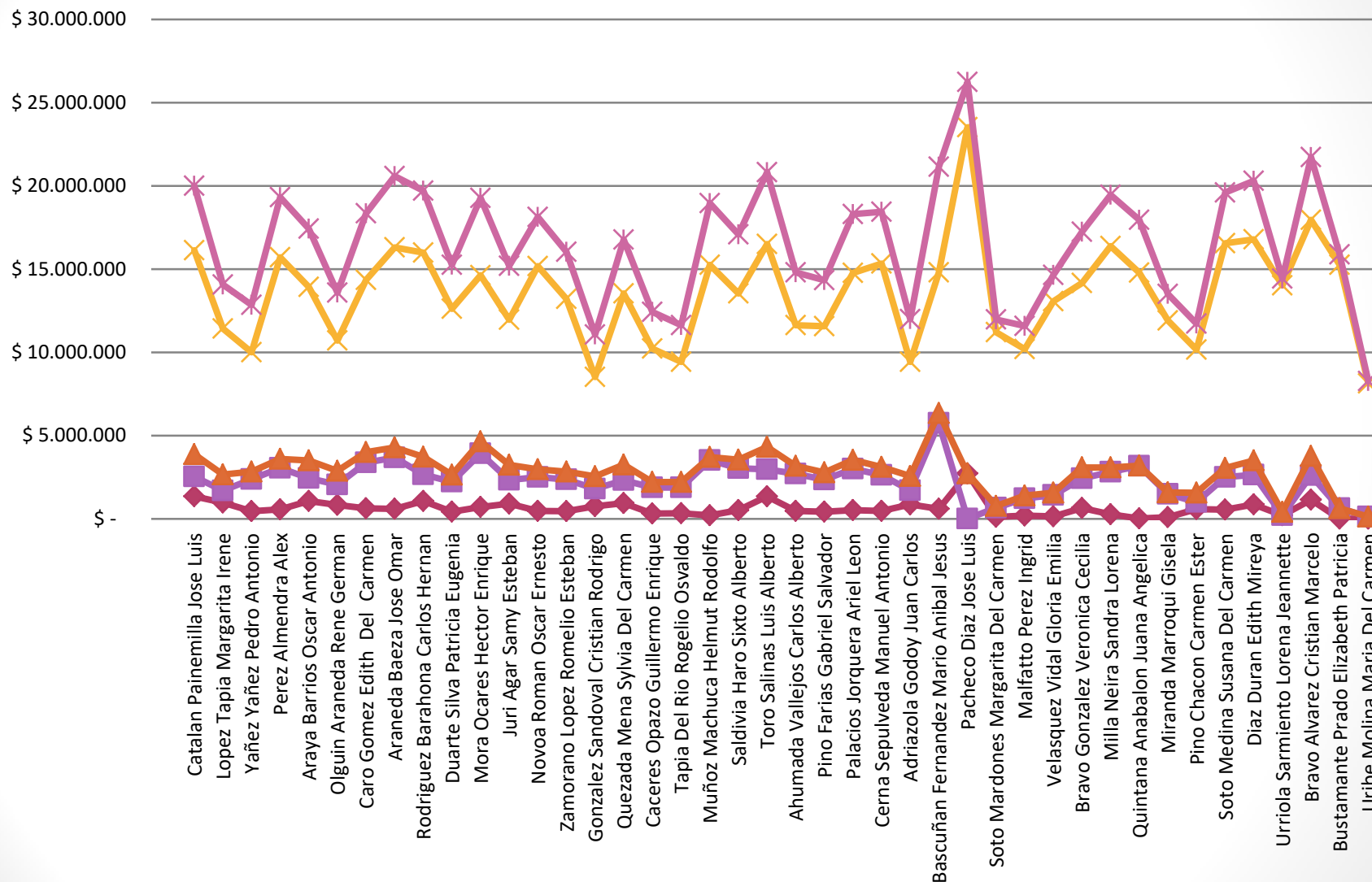
# Remuneración por Funcionario 2016

Nombre	TOTAL REMUNERACION \$	PROMEDIO REMUNERACION \$
Catalán Painemilla Jose Luis	20.003.979	1.666.998
Lopez Tapia Margarita Irene	14.071.063	1.172.589
Yáñez Yáñez Pedro Antonio	12.843.409	1.070.284
Perez Almendra Alex	19.307.576	1.608.965
Araya Barrios Oscar Antonio	17.418.341	1.451.528
Olguin Araneda Rene German	13.581.516	1.131.793
Caro Gomez Edith Del Carmen	18.342.637	1.528.553
Araneda Baeza Jose Omar	20.574.532	1.714.544
Rodriguez Barahona Carlos Hernan	19.708.180	1.642.348
Duarte Silva Patricia Eugenia	15.246.223	1.270.519
Mora Ocares Hector Enrique	19.269.720	1.605.810
Juri Agar Samy Esteban	15.183.634	1.265.303
Novoa Roman Oscar Ernesto	18.132.181	1.511.015
Zamorano Lopez Romelio Esteban	6.037.277	1.336.440
Gonzalez Sandoval Cristian Rodrigo	11.063.059	921.922
Quezada Mena Sylvia Del Carmen	16.773.737	1.397.811
Caceres Opazo Guillermo Enrique	12.424.025	1.035.335
Tapia Del Rio Rogelio Osvaldo	11.624.532	968.711
Muñoz Machuca Helmut Rodolfo	18.953.543	1.579.462
Saldivia Haro Sixto Alberto	17.078.715	1.423.226
Toro Salinas Luis Alberto	20.809.801	1.734.150
Ahumada Vallejos Carlos Alberto	14.792.036	1.232.670

Nombre	TOTAL REMUNERACION \$	PROMEDIO REMUNERACION \$
Pino Farías Gabriel Salvador	14.331.957	1.194.330
Palacios Jorquera Ariel León	18.294.147	1.524.512
Cerna Sepulveda Manuel Antonio	18.432.202	1.536.017
Adriazola Godoy Juan Carlos	11.977.655	998.138
Bascuñán Fernandez Mario Aníbal	21.147.768	1.762.314
Pacheco Diaz Jose Luis	26.233.661	2.186.138
Soto Mardones Margarita Del Carmen	11.972.443	997.704
Malfatto Perez Ingrid	11.583.309	965.276
Velásquez Vidal Gloria Emilia	14.636.178	1.219.682
Bravo Gonzalez Veronica Cecilia	17.234.089	1.436.174
Milla Neira Sandra Lorena	19.450.824	1.620.902
Quintana Anabalón Juana Angelica	17.960.980	1.496.748
Miranda Marroqui Gisela	13.498.821	1.124.902
Pino Chacon Carmen Ester	11.722.542	976.879
Soto Medina Susana Del Carmen	19.588.209	1.632.351
Diaz Duran Edith Mireya	20.290.587	1.690.882
Urriola Sarmiento Lorena Jeannette	14.424.557	1.202.046
Bravo Alvarez Cristian Marcelo	21.718.847	1.809.904
Bustamante Prado Elizabeth Patricia	15.878.079	1.323.173
Uribe Molina Maria Del Carmen	8.259.783	688.315

Promedio mensual \$ 1.372.771.-

# Remuneración Anual Por Funcionario

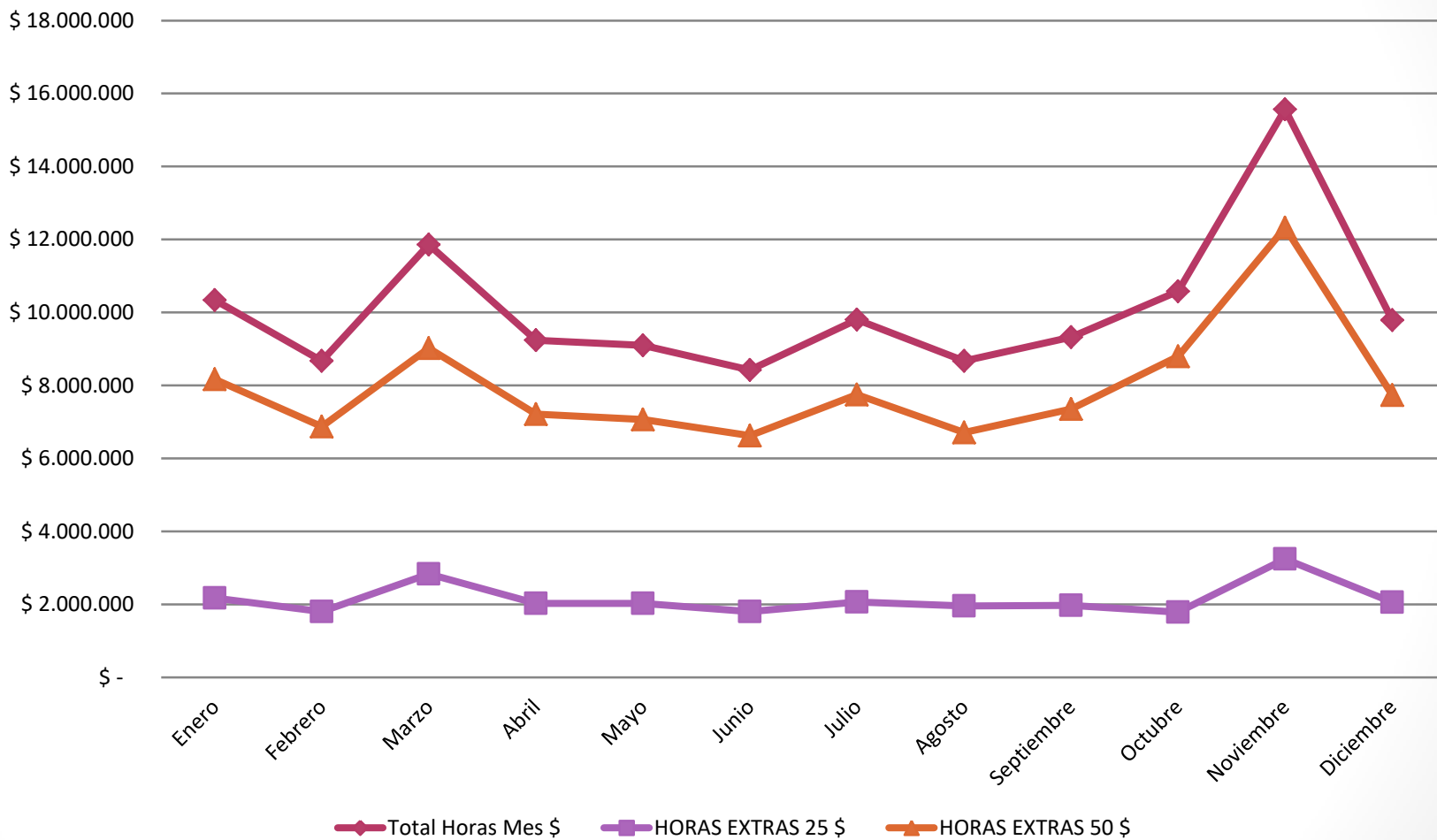


◆ TOTAL PAGO 25%   
 ■ TOTAL PAGO 50%   
 ▲ TOTAL PAGO HORAS EXTRAS   
 ✕ REMUNERACION   
 ✱ TOTAL REMUNERACION

# Horas Extras Por Mes 2016

	Total Horas Mes en \$	HORAS EXTRAS 25 % en \$	HORAS EXTRAS 50 % en \$
Enero	10.338.429	2.173.963	8.164.466
Febrero	8.669.151	1.796.865	6.872.286
Marzo	11.854.901	2.833.195	9.021.706
Abril	9.236.167	2.022.267	7.213.900
Mayo	9.094.244	2.024.508	7.069.736
Junio	8.426.517	1.799.534	6.626.983
Julio	9.807.108	2.060.702	7.746.406
Agosto	8.667.663	1.958.505	6.709.158
Septiembre	9.321.887	1.967.821	7.354.066
Octubre	10.578.751	1.784.958	8.793.793
Noviembre	15.565.617	3.243.574	12.322.043
Diciembre	9.785.749	2.055.985	7.729.764
	<b>121.346.184</b>	<b>25.721.877</b>	<b>95.624.307</b>

# Horas Extras Por Mes 2016

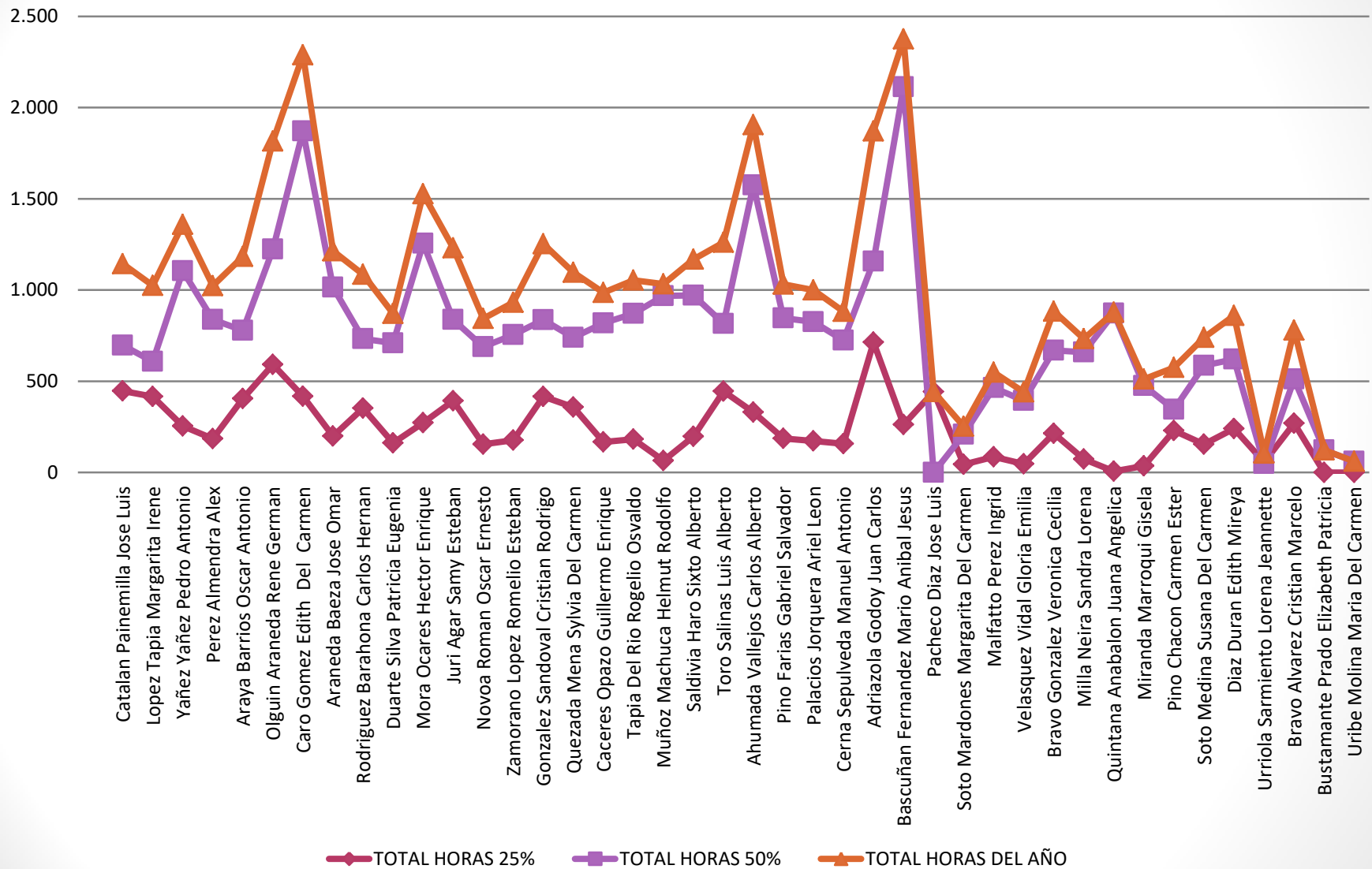


# Cantidad Horas Extras Por Mes 2016

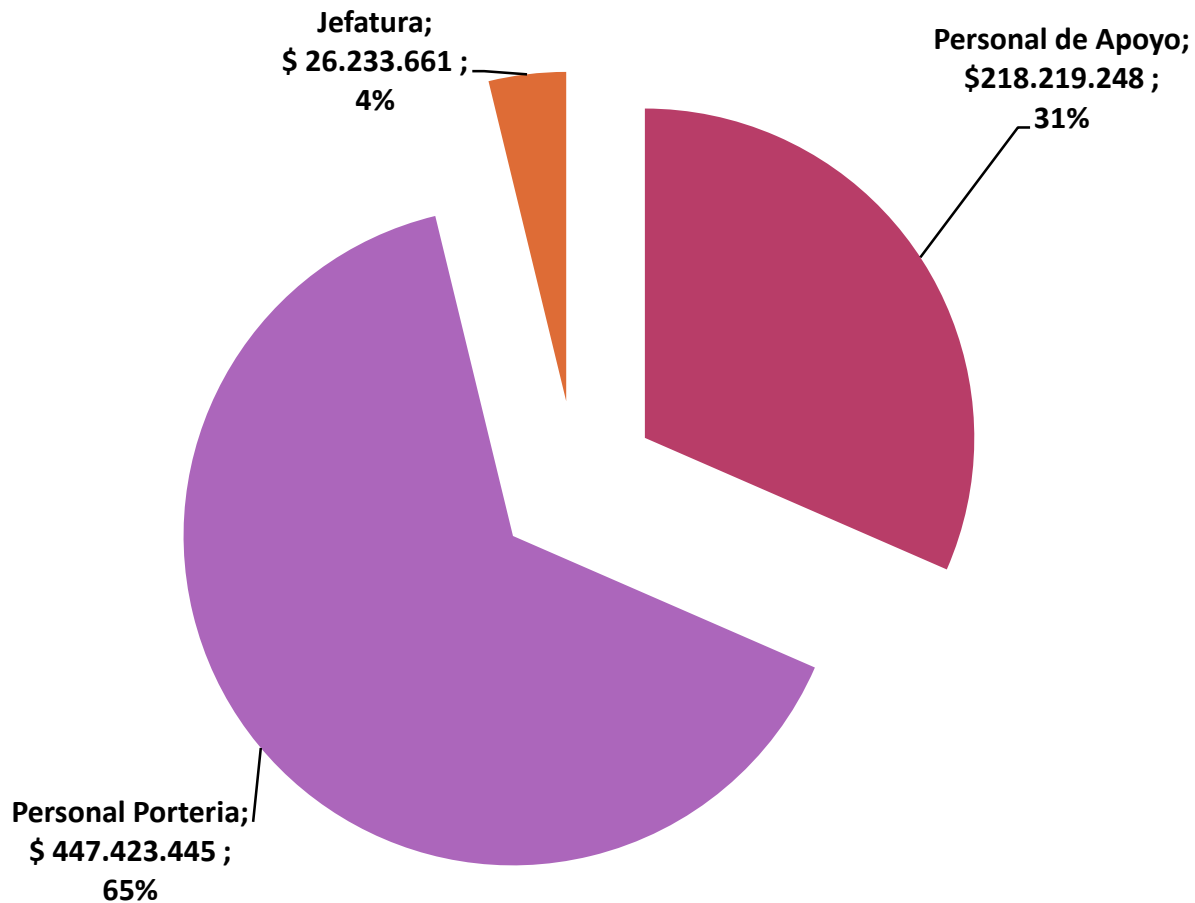
	Total Horas extras por mes	Total horas al 25 % por mes	Total horas al 50 % por mes
Enero	3.600	796	2.804
Febrero	3.060	696	2.364
Marzo	4.181	1.087	3.094
Abril	3.266	789	2.477
Mayo	5.775	1.452	4.323
Junio	2.943	690	2.253
Julio	3.453	798	2.655
Agosto	3.074	762	2.312
Septiembre	3.248	760	2.488
Octubre	3.671	686	2.985
Noviembre	2.899	718	2.181
Diciembre	3.219	743	2.476
	<b>42.389</b>	<b>9.977</b>	<b>32.412</b>



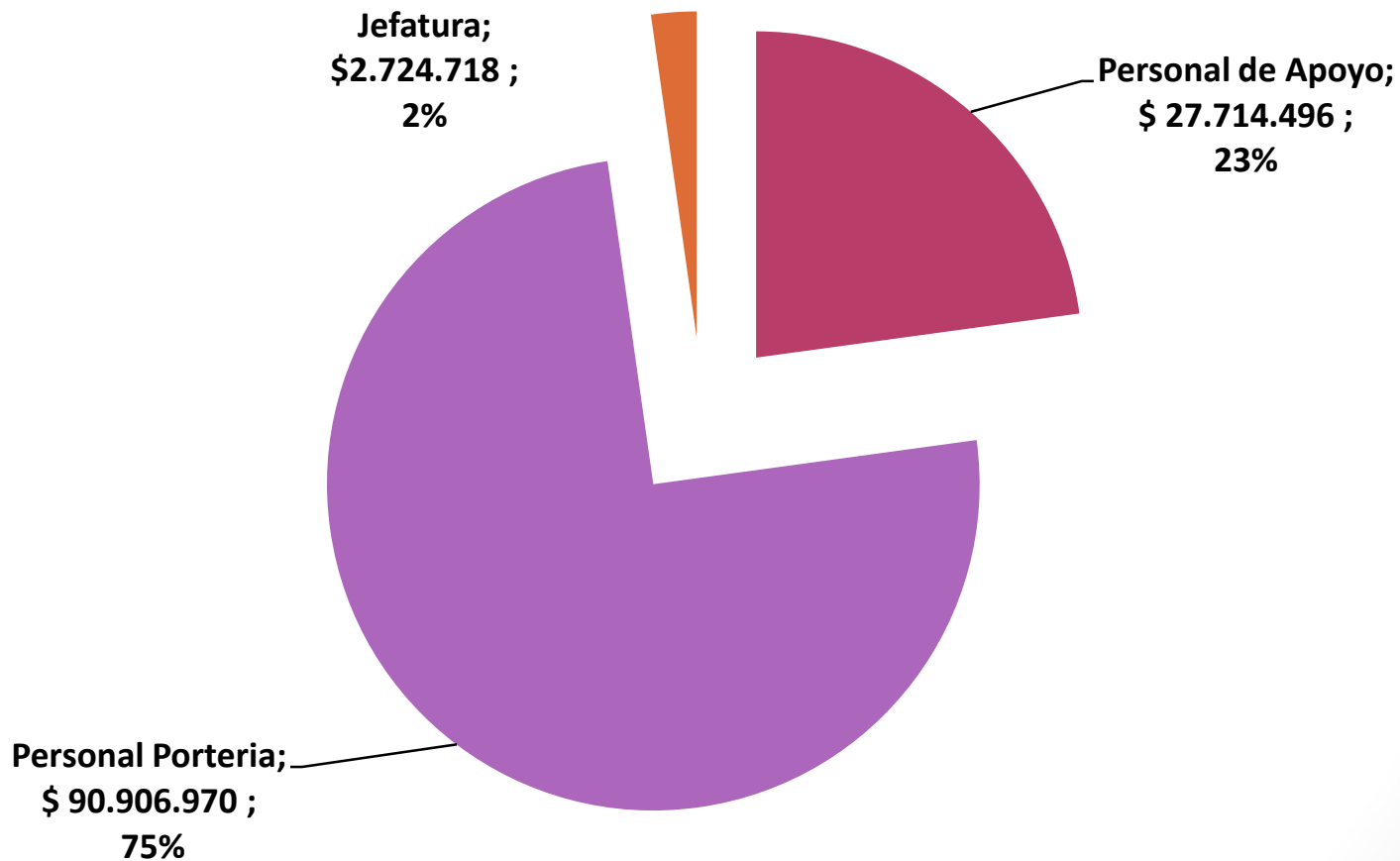
# Total Horas Extras Por Funcionario



# Distribución Remuneraciones Porterías Año 2016



# Distribución Horas Extras Porterías Año 2016



# Estimación de Gastos Anuales con el Sistema Actual de Portería Para el Año 2017

Base remuneraciones 2016	\$	691.876.354.-
❖ 3 Puestos faltantes 2016	\$	46.484.763.-
<b>SUB TOTAL.</b>	<b>\$</b>	<b>738.361.117.-</b>
Reajuste del 3,2%	\$	23.627.558.-
<b>TOTAL ANUAL 2017</b>	<b>\$</b>	<b>761.988.675.-</b>
<b>TOTAL MENSUAL</b>	<b>\$</b>	<b>63.499.056.-</b>

❖ Puestos Faltantes 2016 : 1 DIDECO y 2 Centro Deportivo.

# PROPUESTA PORTERIAS 2017



# Propuesta 2017

## DOTACION MIXTA

- Porterías y Guardias de seguridad en el día ( Información y Seguridad)
- Guardias de seguridad en la noche (Seguridad)
- Guardias de seguridad en Bodegas las 24 horas (Seguridad)

## BENEFICIOS

- **Porterías con personal Municipal:**

- Informaciones

- Consultas

- Respuesta a los Vecinos

- **Guardias de Seguridad:**

- Seguridad

- Certificación OS10

- Equipamiento

- Respaldo

- Garantía

- **Personal Actual:**

- Redistribución de personal que hoy cumple labores en portería a Movilización, Seguridad Ciudadana, Unidades Municipales, donde se podrán desarrollar laboralmente.

# Estimación de Gastos Anuales

Para el cálculo estimativo de los costos del servicio de seguridad se realizaron las siguientes gestiones:

1.- Se cotizó por servicio de seguridad 24 x 7 donde se nos entregó valor estimativo por puesto de trabajo.

2.- Se revisó la licitación de guardias de seguridad recién realizada para el balneario Municipal donde se considera 4 guardias y 1 supervisor por un periodo de 8 horas.

En base a los diferentes valores se realizó el siguiente cálculo.

	Turnos Empresa de Seguridad	Turnos cubierto por Personal Municipal
Valor por turno	800.000	800.000
Cantidad de turnos	4	1
Cantidad de puestos	18	6
<b>SUB TOTALES</b>	<b>57.600.000.-</b>	<b>4.800.000</b>
<b>TOTAL</b>	<b>52.800.000.-</b>	Al sub total de la empresa se le descuenta el sub total de turnos cubiertos por personal Municipal

# Estimación de Gastos Anuales

## CANTIDAD DE PUESTOS A CUBRIR DIURNO Y NOCTURNO

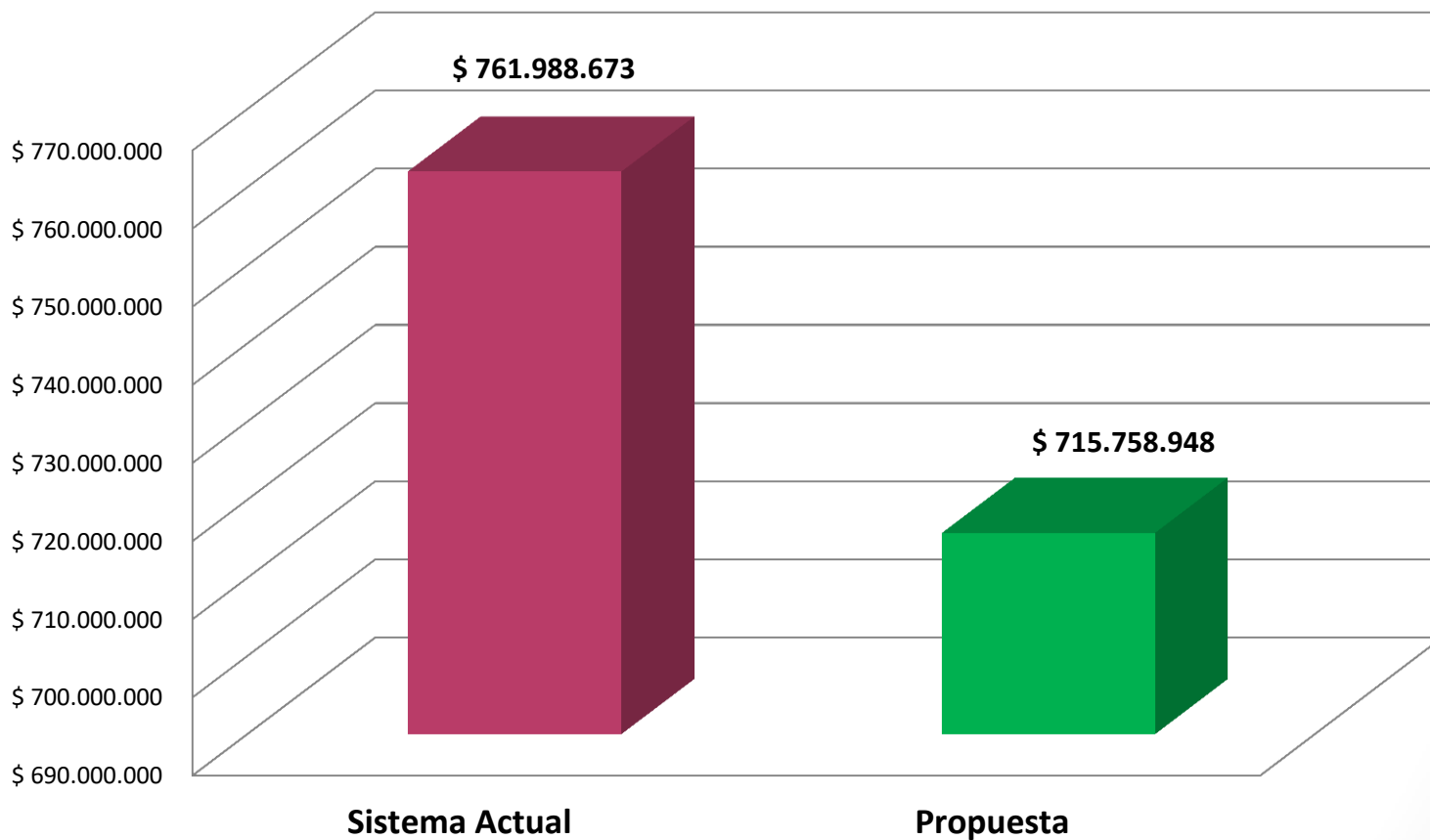
	Consistorial	Milenio	DAO	DIDECO	Balneario	Centro deportivo	Bodega Cauquenes	Bodega Gonel	TOTAL
Día	2	2	2	2	2	2	1	1	14
Noche	2	2	2	2	4	2	2	2	18

	GASTO MENSUAL en \$	GASTO ANUAL en \$
Empresa de Seguridad	52.800.000	633.600.000
Personal Municipal	5.446.156	65.353.872
Coordinador	1.400.434	16.805.208
<b>TOTALES</b>	<b>59.646.590</b>	<b>715.759.080</b>

**\$ 715.759.080 / 12 = \$ 59.646.579.-**



# Comparativo Económico Actual v/s Nuevo



**AHORRO del 6,4% equivalente a \$46.229.725.- ANUALES**



# Horario y Tipo de Personal

	Horario Diurno	Personas Municipal / Empresa	Horario Nocturno	Personas Municipal / Empresa
Lunes	8:30 - 17:30	6 / 8	17:30 - 8:30	0 / 18
Martes	8:30 - 17:30	6 / 8	17:30 - 8:30	0 / 18
Miércoles	8:30 - 17:30	6 / 8	17:30 - 8:30	0 / 18
Jueves	8:30 - 17:30	6 / 8	17:30 - 8:30	0 / 18
Viernes	8:30 - 16:30	6 / 8	16:30 - 8:00	0 / 18
Sábado	8:00 - 20:00	0 / 14	20:00 - 8:00	0 / 18
Domingo	8:00 - 20:00	0 / 14	20:00 - 8:30	0 / 18
Festivos	8:00 - 20:00	0 / 14	20:00 - 8:00	0 / 18

- Personal Municipal cumplirá funciones de Informaciones, respuesta a la comunidad, y apoyo en búsqueda de soluciones.
- Empresa de Seguridad: Seguridad, Protección y Resguardo.

# Distribución de Personal

EDIFICIO	HORARIO DÍA		HORARIO NOCHE
	MUNICIPAL	EMPRESA	EMPRESA
Consistorial	1	1	2
Milenio	1	1	2
DAO	1	1	2
DIDECO	1	1	2
Balneario	1	1	4
Centro Deportivo	1	1	2
Bodega Cauquenes	0	1	2
Bodega Gonel	0	1	2
<b>TOTAL</b>	<b>6</b>	<b>8</b>	<b>18</b>

# Propuesta Empresa de Seguridad

- Se considera que la empresa de seguridad externa nos proporcione 18 guardias de seguridad por las noches y fin de semanas, más 8 guardias de día, (puestos de trabajo, debe considerar los diferentes turnos).
- Deberá contar con su propio supervisor y con personal de recambio para cubrir los diferentes turnos, los fin de semana y feriados, deberán proporcionar los uniformes, radios e implementos necesarios para cumplir las funciones requeridas.

EDIFICIO	HORARIO DIA	HORARIO NOCHE
Consistorial	1	2
Milenio	1	2
DAO	1	2
DIDECO	1	2
Balneario	1	4
Centro Deportivo	1	2
Bodega Cauquenes	1	2
Bodega Gonel	1	2
<b>TOTAL</b>	<b>8</b>	<b>18</b>



# Porterías Municipalidad de Conchalí 2017

Comuna de Conchalí  
Febrero 2017



